

**La Agente Interventora
de la sociedad
DMG GRUPO HOLDING S.A. EN INTERVENCIÓN**

INFORMA

**A TODOS LOS RECLAMANTES E INTERESADOS EN EL PRESENTE
PROCESO DE INTERVENCIÓN**

Que el día 03 de Abril de 2009 se expidió la Decisión No. 07, por medio de la cual se decidió sobre las **OBJECIONES** presentadas por algunos reclamantes respecto de sus correspondientes decisiones adoptadas en la Decisión No. 06 del 06 de marzo de 2009 expedida por esta Entidad en Intervención mediante la cual se decidió sobre las solicitudes de devolución de dinero de que trata el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, modificado por el Decreto 4705 del 15 de diciembre de 2008.

CONSULTA

1. **EN LA PÁGINA WEB:** El texto de la Decisión No. 7 del 03 de abril de 2009 y los resultados de la decisión adoptada respecto de las objeciones presentadas por los respectivos objetantes, podrá ser consultada en la página internet:

www.dmgholdingintervenida.com.co

2. **TELEFÓNICAMENTE:** Igualmente los resultados de la decisión adoptada respecto de la objeción presentada por cada objetante, podrá ser consultada llamando al: **TELÉFONO: 307 81 01 de Bogotá**

Una vez que la Superintendencia de Sociedades imparta la aprobación correspondiente mediante providencia de carácter judicial respecto de las Decisiones 06 del 06 de marzo de 2009 y 07 del 03 de abril de 2009, expedidas por esta Entidad en Intervención se informara sobre el **PERIODO DE PAGO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE** a pagar, mediante aviso que se publicará en diario de amplia circulación y en la página internet abajo indicada

Agente Interventora

Bogotá, 08 de Abril de 2.009

<p>PARA MAYORES INFORMES PUEDE consultar la página internet : www.dmgholdingintervenida.com.co o llamar al teléfono 307 81 01 de Bogotá</p>
--